

CÓDIGO DE CONDUCTA

Octubre 2017

ERSIGROUP

ENGINEERED REINFORCING
STEEL INDUSTRIES

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
3. ENTRADA EN VIGOR	6
4. VALORES CORPORATIVOS	7
4.1. Misión	7
4.2. Visión	7
4.3. Valores	8
5. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO	10
5.1. Respeto a la legalidad	10
5.2. Integridad y ética	10
5.3. Respeto a los Derechos Humanos	10
5.4. Transparencia	11
6. PAUTAS DE CONDUCTA	12
6.1. Trato respetuoso e interdicción de la discriminación	12
6.2. Abolición del trabajo infantil	12
6.3. Igualdad de oportunidades	13
6.4. Fomento del equilibrio personal y profesional	13
6.5. Seguridad y salud en el trabajo	13
6.6. Respeto a la intimidad y la confidencialidad de la información de los empleados	14
6.7. Información reservada y confidencial	15
6.8. Uso y protección de activos y recursos del Grupo	16
7. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES	18
7.1. Corrupción	18
7.2. Regalos y atenciones	18
7.3. Prevención de Blanqueo de Capitales	20
7.4. Competencia leal	21
7.5. Registro de la información financiera	21
8. RELACIÓN CON TERCEROS Y EL MERCADO	23
8.1. Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo	23
8.2. Confidencialidad	23
8.3. Relación con clientes	24
8.4. Relación con accionista	24
8.5. Relación con proveedores y contratistas	24
8.6. Relación con las Administraciones	25
8.7. Conflictos de intereses	26
9. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD	28
9.1. Protección del medio ambiente	28
9.2. Compromiso social	28
10. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO	29

1. OBJETO

El Código de Conducta (en adelante el “Código”) constituye la declaración expresa y formal de los valores, principios y pautas de comportamiento que deben regir la conducta de las Entidades que integran el Grupo ERSI (en adelante el “Grupo”) y de las personas sujetas al mismo, en el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus funciones, y en sus relaciones laborales, comerciales y profesionales, con la finalidad de lograr una ética empresarial universalmente aceptada.

A efectos de este Código “Grupo” o “ERSI” se refieren tanto a ERSI Hold, S.à.r.l., como al grupo de sociedades encabezado por dicha compañía, que incluye todas las empresas que controla directa o indirectamente. Se entiende que existe “control” cuando se posee la mayoría de los derechos de voto del Órgano de Administración.

El proceso de internacionalización ha conducido a una nueva dimensión del Grupo, donde la diversidad de personas y escenarios es un valor intrínseco y en este ámbito global todos los miembros de ERSI asumen el firme compromiso de cumplir con la legislación vigente del país en el que operen respetando, asimismo, los buenos usos y costumbres.

Para ello ERSI se dota de unas normas, valores y principios generales que inspiran y sirven de interpretación a una serie de pautas de conducta que regularán la aplicación colectiva de los compromisos del Grupo, el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas, con su complejidad y diversidad, en la cultura corporativa.

El Código, que aspira a compartir con todos los grupos de interés los valores corporativos que forman parte de la cultura empresarial de ERSI, tiene como objeto:

- Desarrollar los modelos y pautas de conducta profesional, ético y responsable que deben guiar a todas las personas que componen el Grupo, en el ejercicio de su actividad.
- Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito por las personas obligadas por este Código en el desempeño de su actividad profesional.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.

La naturaleza de este Código no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar. El objetivo del mismo es brindar un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Conducta de ERSI es de aplicación a todas las sociedades filiales o participadas mayoritariamente respecto de las que, de forma directa o indirecta, se ejerza un control efectivo por ERSI Hold, S.à.r.l, independientemente de su ubicación geográfica o actividad, y a todas las personas integrantes de las mismas:

- A los miembros de los Órganos de Administración de ERSI Hold, S.à.r.l., u otras Sociedades del Grupo.
- Al personal directivo.
- A los empleados de cualquiera de las sociedades que componen el Grupo.
- Asimismo, se promoverá su conocimiento entre los clientes, proveedores, accionistas y otros grupos de interés que prestan servicio a la organización.

ERSI impulsará la adopción de principios y valores semejantes a los de este Código en aquellas empresas en las que participe, aún sin tener el control, así como entre sus proveedores, contratistas, colaboradores y otros socios. ERSI entiende que la aplicación del principio de debido control en materia de ética y cumplimiento contempla analizar que sus contrapartes cuentan con modelos de ética y cumplimiento y mitigar los riesgos en esta materia en sus relaciones con terceros.

El presente Código de Conducta es base y fundamento del Modelo de Cumplimiento Normativo y Prevención Penal (en adelante, Modelo de Cumplimiento Normativo) y de sus normas de desarrollo.

Existen normas de obligado cumplimiento que pueden recoger, en todo o en parte, algunos de los principios de este Código, pero la intención del Grupo con su aprobación es ir más allá de lo que establezcan las normas y respetar y exigir su cumplimiento con independencia de lo que puedan prever las leyes en cada momento.

Si existen leyes, prácticas o procedimientos internos aplicables a las personas físicas y jurídicas sujetas a este Código que sean más estrictos que sus disposiciones, aquellas gozarán de preeminencia.

ERSI velará para que los principios establecidos en este Código se observen en todas las Sociedades en las que participa.

Los empleados tienen la obligación de participar en los cursos preceptivos de formación y de actualización en el conocimiento y aplicación del Modelo de Cumplimiento Normativo que organice el Responsable de Cumplimiento Normativo.

3. ENTRADA EN VIGOR

El presente Código entra en vigor para todos los empleados a partir de la publicación de su texto en la intranet, tras su aprobación por el Consejo de Administración del Grupo, y permanecerá vigente mientras el citado Consejo no apruebe su actualización, revisión o derogación.

El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que indique el Consejo de Administración, que tiene el compromiso de asegurar la efectividad del Modelo de Cumplimiento Normativo del Grupo y actualizar sus contenidos con la frecuencia necesaria para asegurar que se ajusta a las cuestiones en materia de ética y cumplimiento más importantes para la Compañía.

Las eventuales revisiones y actualizaciones se atenderán a los compromisos adquiridos por ERSI en materia de Responsabilidad Social Corporativa y Buen Gobierno y en todo caso, a los cambios que se produzcan en las actividades desarrolladas por el Grupo y en la legislación vigente que resulte de aplicación.

4. VALORES CORPORATIVOS

4.1. Misión

Desarrollar la industria de armaduras de acero para hormigón, en los mayores proyectos de construcción a nivel mundial, buscando sinergias entre las distintas actividades realizadas y con el objetivo de posicionar al Grupo en mercados con gran potencial de desarrollo.

Ofrecer a nuestros clientes y a la sociedad en general, soluciones integrales, innovadoras y seguras, que respeten el medioambiente.

Potenciar las capacidades y cualidades de las personas y garantizar nuestro valor en el futuro, buscando la excelencia a través del trabajo en equipo y desarrollando una organización capaz de lograr nuestros objetivos.

Aportar valor estratégico clave a nuestros socios en el desarrollo de mercados con potencial, para posicionar como líderes a las compañías conjuntas establecidas.

Incrementar el valor de la compañía, y asegurar la rentabilidad y solidez financiera previstas.

4.2. Visión

Ser la empresa multinacional de referencia en la industria del acero para hormigón, líder en los mercados clave y comprometida con el éxito de nuestros clientes, aportando soluciones propias de alto valor añadido bajo la premisa interna de mejora continua de nuestro enfoque basado en la calidad en búsqueda de la excelencia.

Ser un equipo humano responsable, con motivación, capaz de identificar y materializar todas las oportunidades que contribuyen al crecimiento sostenible de la organización y de la sociedad.

4.3. Valores

Los valores de ERSI forman el núcleo de su cultura empresarial. Definen nuestro carácter y, como resultado, crean una identidad única que se percibe positivamente por nuestros empleados y por nuestros clientes.

El camino entre lo que hacemos (Misión) y dónde queremos llegar (Visión) es donde nuestros valores encajan, que actúan como un código ético para toda la organización.

- **Nuestro compromiso.** Proporcionar productos y soluciones diferenciados y con valor añadido para nuestros clientes.

Nuestro compromiso es detectar, entender y adelantarnos a las necesidades, riesgos y oportunidades existentes en el mercado.

Los problemas de nuestros clientes se convierten en nuestros desafíos; las soluciones que ofrecemos, su éxito.

- **Nuestras fortalezas.** Gestionamos toda la cadena de valor del negocio del acero elaborado, generando valor añadido a los clientes.

Suministrar los mejores materiales de su clase, liderando los sistemas industriales, instalaciones y productos; soluciones de ingeniería a medida y actividades de ensamblaje in situ con nuestro principio “un solo interlocutor para todas las necesidades del cliente”.

Capaces y dispuestos para desarrollar alianzas estratégicas sostenibles en el tiempo con siderúrgicos y distribuidores, líderes del mercado, según sea necesario.

- **Nuestra organización.** Una estructura de red inteligente.

Promovemos el compromiso pleno, la visión global y una elevada proactividad empresarial.

La flexibilidad, el enfoque mundial y el trabajo en equipo multidisciplinar son la columna vertebral de nuestra organización.

- Nuestra gente. El mejor activo que tenemos.

Liderazgo, fortalecimiento, reconocimiento, desarrollo, confianza mutua y conducta ética son los seis pilares en los que basamos el mejor activo que tenemos: nuestra gente.

- Nuestra forma de hacer negocios. Responsabilidad, profesionalidad y respeto.

Desarrollamos relaciones comerciales a largo plazo en base a nuestra confiabilidad y reputación.

Metodología, compromiso, flexibilidad y orientación al cliente están en el núcleo de nuestro enfoque hacia el mercado.

Comprometidos con la Responsabilidad Social Corporativa.

- Nuestro objetivo final. Hacer posible el crecimiento sostenible de nuestra compañía.

Desarrollar un equipo humano inspirando mentalidad empresarial, pensamiento internacional, pasión, optimismo y ciudadanía responsable, respetando la diversidad.

Maximizar la rentabilidad a largo plazo, sin deuda, financiando nuestro crecimiento a través de los recursos propios, minimizando, de este modo, el riesgo al tiempo que garantizamos un rendimiento sostenible a medio y largo plazo de nuestra empresa.

Estos valores constituyen la base sobre la que se sustenta este Código, la base de nuestro negocio y nuestra credibilidad exterior y establecen las pautas generales de actuación que deben ser observadas por todas las personas del Grupo en su desempeño profesional.

5. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO

5.1. Respeto a la legalidad

Las actividades empresariales y profesionales de ERSI se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada uno de los países y territorios donde se desarrollen, atendiendo al espíritu y finalidad de la misma y se evitarán conductas que, sin violar la legalidad, contravengan los valores, principios y comportamientos éticos establecidos en el presente Código.

Asimismo, se respetarán íntegramente los compromisos y obligaciones asumidas por la organización en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerzan su actividad.

El Grupo respetará y acatará las resoluciones judiciales y/o administrativas que se dicten, pero se reserva el derecho a recurrir, ante cuantas instancias fuere oportuno, las referidas decisiones o resoluciones cuando las entienda no ajustadas a Derecho y contravengan sus intereses.

5.2. Integridad y ética

Todas las personas deberán mantener un comportamiento intachable en su desarrollo profesional, necesariamente alineado con la ética, la rectitud y la honestidad, evitando toda forma de corrupción y con respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en las actividades empresariales y profesionales de ERSI.

5.3. Respeto a los Derechos Humanos

Toda actuación del Grupo y de las personas que lo integran guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

5.4. Transparencia

Difundir información adecuada, fiel y completa de nuestra gestión. Una información veraz y contrastable. Una comunicación clara, tanto interna como externamente.

Estos principios básicos se traducirán en el cumplimiento de los compromisos que se recogen a continuación.

6. PAUTAS DE CONDUCTA

6.1. Trato respetuoso e interdicción de la discriminación

ERSI asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación, donde impere la confianza, el respecto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo de trabajo en equipo. ERSI prohíbe expresamente cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal o un abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Todo trabajador ha de ser tratado de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación.

6.2. Abolición del trabajo infantil

ERSI manifiesta su compromiso y vinculación con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional y con la ampliación del contenido del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, respetando los estándares internacionales para la protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas afectadas por sus actividades. En concreto, manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y a todo tipo de trabajo forzoso, obligatorio, o bajo coacción y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.

ERSI no admite el trabajo infantil, no recurrirá al trabajo infantil ni incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo en ninguno de los países en los que actúe y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad. Exigirá a todos sus empleados y proveedores la observancia estricta de este principio.

6.3. Igualdad de oportunidades

Todos los empleados disfrutarán de igualdad de oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, sexo, estado civil, raza, creencias y nacionalidad. ERSI se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio del mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo.

Asimismo, ERSI se compromete a mantener una política para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados.

Los empleados de ERSI respetarán la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros.

ERSI fomentará activamente la diversidad de género y la pluralidad de la formación y experiencia de los empleados.

6.4. Fomento del equilibrio personal y profesional

ERSI valora los beneficios que para el empleado y para la empresa conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales de sus empleados, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

6.5. Seguridad y salud en el trabajo

ERSI proveerá a los empleados de empresas de su Grupo de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales. Asimismo, promueve la aplicación de las referidas normas por parte de las empresas colaboradoras, subcontratas y proveedores con los que opera.

Todos los empleados son responsables de conocer las normas de salud y seguridad en el trabajo, observar su cumplimiento riguroso y velar, en el ámbito de sus funciones, por la seguridad propia, de otros empleados, clientes, proveedores, colaboradores, subcontratas y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de las actividades del Grupo.

Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

6.6. Respeto a la intimidad y la confidencialidad de la información de los empleados

ERSI respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal y económico.

ERSI se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, ERSI tomará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente.

ERSI se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales salvo consentimiento de los interesados y salvo los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

Los empleados que, en el desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados respetarán y velarán por la confidencialidad de esta información, se abstendrán de divulgarla y harán un uso responsable y diligente de la misma, cumpliendo con la legislación aplicable, así como con las normas y directrices internas.

6.7. Información reservada y confidencial

ERSI considera la información y el conocimiento como uno de sus principales activos e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección. Por este motivo, se establecen los mecanismos de seguridad necesarios para su adecuado tratamiento y para preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la misma y de esta manera, minimizar los riesgos derivados de su divulgación y mal uso.

Toda la información propiedad o custodiada por empresas del Grupo, de carácter no público, tendrá la consideración de reservada y confidencial. Por tanto, todos los empleados están obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

Los empleados no deberán utilizar, revelar o difundir información reservada y confidencial a no ser que hayan sido adecuadamente autorizados, con la sola excepción de aquellos supuestos que legalmente obliguen o habiliten dicha difusión.

La información confidencial solamente será desvelada y utilizada por un empleado para los fines que tuviera asignado conforme a su contrato laboral o relación que le vincule con el Grupo. En el caso de que el empleado requiriera la asistencia de un tercero y fuera necesario revelarle la información confidencial, el empleado tomará las medidas necesarias para que la información sea debidamente protegida, suscribiendo a tal efecto un contrato escrito y vinculante de confidencialidad con todas las garantías que la Ley ofrece.

El empleado no desvelará, directa o indirectamente, la información a terceras personas diferentes de las referidas en el apartado anterior. La información no será copiada, reproducida o duplicada, total o parcialmente, sin la autorización escrita de ERSI. El empleado notificará a la mayor brevedad posible cualquier tratamiento o uso incorrecto de información confidencial.

En caso de que terceros tales como socios de una alianza comercial (joint venture, consorcios, sociedades participadas, etc.), accionistas, proveedores o clientes compartan información confidencial con ERSI, dicha información recibirá el mismo cuidado que recibe la información confidencial del Grupo.

El deber de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en el Grupo y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que tenga en su poder el empleado en el momento del cese de su relación laboral con ERSI.

6.8. Uso y protección de activos y recursos del Grupo

ERSI y sus empleados buscarán siempre, dentro de su ámbito de actuación y sus obligaciones, la mayor protección de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de las empresas del Grupo.

Para ello, pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Entre los citados recursos se incluyen la propiedad intelectual, equipos, programas y sistemas informáticos, sistemas de comunicación, instalaciones y recursos financieros del Grupo.

Los empleados se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que se pongan a su disposición por el Grupo de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto.

Los empleados no utilizarán dichos recursos para usos personales o extra profesionales y/o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con el interés de las empresas del Grupo. No obstante, en aquellos supuestos en los que excepcionalmente se utilicen estos recursos para fines personales, su uso debe ser mínimo, razonable, adecuado y conforme al principio de buena fe contractual.

Los empleados son responsables de su correcta utilización y de proteger los activos de ERSI que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal y deshonesto.

En todo caso, el uso de los activos, recursos y medios del Grupo por los empleados deberá ajustarse a criterios de eficiencia y a los protocolos de seguridad y protección establecidos, en su caso, por el mismo.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES

7.1. Corrupción

ERSI exige el cumplimiento de todas las leyes aplicables que prohíben el soborno, en especial el soborno de funcionarios, incluido el Código Penal español, la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de EE.UU., la Ley de Soborno del Reino Unido u otra legislación de lucha contra la corrupción que pueda resultar de aplicación, no solo en España sino en aquellos países donde el Grupo opera, exigiendo el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo las relativas a grupos de presión y anticorrupción.

Las personas físicas y jurídicas sujetas a este Código, deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación, y en ningún caso, podrán recurrir ni tolerar sobornos de terceros hacia cualquier compañía del Grupo, sus empleados o viceversa. No podrán recibir, ofrecer, ni entregar de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

ERSI no utiliza información engañosa o falseada con el objetivo de obtener subvenciones o cualquier otro tipo de ayudas o ventajas. Los empleados de ERSI deben asegurar que las ayudas públicas, las subvenciones y otros fondos de los que el Grupo es beneficiario se destinan exclusiva y diligentemente al fin por el que fueron concedidos.

7.2. Regalos y atenciones

Los empleados de empresas del Grupo deberán cumplir los procedimientos internos en materia de regalos, obsequios y atenciones.

Queda totalmente prohibido influenciar indebidamente las decisiones de nuestros clientes o proveedores ofreciéndoles favores comerciales, del mismo modo que exigimos que las decisiones de toda la plantilla no sean afectadas por el hecho de haber recibido favores comerciales.

En cualquier caso, no podrán aceptar regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor de cualquier persona o entidad, que puedan afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Asimismo, los empleados de empresas del Grupo no podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a clientes, socios o a cualquier otra persona o entidad, que mantenga o pueda mantener relaciones con la empresa, con objeto de influir ilícitamente en dichas relaciones.

No se deben aceptar o entregar regalos o favores si, como consecuencia de dicha entrega o aceptación, se pudiera:

- crear una sensación de obligación, o
- influir sobre el criterio profesional de la otra parte o dar esa sensación.

Para decidir si un regalo es apropiado se debe:

- determinar que están permitidos por la legislación aplicable de cada país y por la normativa interna.
- valorar que no sean contrarios a los valores de ética y transparencia adoptados por ERSI conforme al presente Código de Conducta.
- tener en cuenta su valor, considerando que pueden ser entregados o recibidos en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado, y siempre que consistan en objetos o atenciones que sólo tengan un valor simbólico o económicamente irrelevante.
- concluir que, si el regalo se hiciera de conocimiento público, no afectaría a la reputación e imagen de ERSI, a la posición del empleado que lo recibe, ni a la relación contractual con el que ofrece o recibe el obsequio.

Cualquier otro tipo de regalo que no cumpla con los requisitos detallados anteriormente, deberá rechazarse por norma general.

En todo caso, quien reciba o entregue el regalo o atención deberá cuestionarse si con ello se puede comprometer la independencia, objetividad, integridad y/o honestidad suya o del preceptor a la hora de adoptar una decisión empresarial o de negocio.

Asimismo, los gastos en que incurran las personas que trabajan para el Grupo, deberán estar estrictamente relacionados con la actividad laboral y deberán estar justificados documentalmente.

Los regalos y las atenciones con funcionarios públicos están terminantemente prohibidos.

En cuanto a invitación a comidas o cenas, pueden existir de forma ocasional mientras sean razonables y adecuadas, siempre relacionadas con actividades profesionales. No deben producirse invitaciones que puedan comprometer a ninguna de las partes.

Cualquier actividad que pudiera ser considerada como un derroche o exorbitante no será ni deberá ser permitida.

7.3. Prevención de Blanqueo de Capitales

ERSI cumplirá con las disposiciones legales, nacionales e internacionales, dictadas para prevenir y evitar el blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas.

Todos los empleados del Grupo deberán prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se mantienen relaciones comerciales.

Entre otros, se pondrá especial atención a pagos que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la transacción, pagos realizados a o por terceros no mencionados en el contrato, pagos a personas o entidades residentes en paraísos fiscales o a cuentas bancarias abiertas en oficinas ubicadas en paraísos fiscales, pagos a entidades en las que no sea posible identificar a los socios o últimos beneficiarios, así como a pagos extraordinarios que no estén previstos ni considerados en los contratos.

En este sentido, no se establecerán relaciones de negocios con personas o entidades que no cumplan con la citada normativa o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

7.4. Competencia leal

ERSI proscribire cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas ilegales de competencia desleal y se compromete a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables en los países donde realiza sus actividades.

Las personas del Grupo evitarán todo tipo de conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

Asimismo, y en relación con la participación del Grupo en licitaciones, concursos y subastas públicas, se observarán los principios de actuación necesarios para garantizar el respeto a la libre formación de precios que resulten de la práctica de dichos actos y, en general, el cumplimiento de la legalidad vigente.

7.5. Registro de la información financiera

La información económico-financiera de ERSI, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables.

A estos efectos, los profesionales de ERSI deberán velar para que todas las operaciones con transcendencia económica que se realicen en nombre de las sociedades del Grupo, se reflejen con claridad y exactitud en los registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas.

Asimismo, y como medida para prevenir el fraude y garantizar el proceso de elaboración, consolidación y reporting de una información económico-financiera fiable, se deberán definir e implantar controles y procedimientos internos adecuados, teniendo en cuenta los siguientes principios específicos:

- Veracidad: debe constituir un fiel reflejo de la realidad de cada compañía como del Grupo.
- Integridad: debe reflejar la situación económica en su totalidad, es decir, debe ser íntegra, completa y sin exclusiones que pudieran generar una información financiera viciada o parcial.
- Homogeneidad: debe elaborarse, prepararse y transmitirse siguiendo los mismos criterios en todas y cada una de las compañías del Grupo.
- Autorización: debe estar previamente autorizada y basada en las políticas y principios financieros de Grupo.

8. RELACIÓN CON TERCEROS Y EL MERCADO

8.1. Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo

ERSI y sus empleados basarán sus relaciones con clientes, proveedores, competidores y socios, así como con sus accionistas, inversores y otros agentes del mercado en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

ERSI asume como principio directriz de su comportamiento empresarial para con sus accionistas, inversores y el mercado en general, transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel del Grupo, así como de sus actividades empresariales y de sus estrategias de negocio.

La acción empresarial y las decisiones estratégicas de ERSI se enfocarán a la creación de valor para sus accionistas, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas de gobierno corporativo y cumplimiento normativo, a nivel nacional e internacional en sus empresas, y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

8.2. Confidencialidad

ERSI garantiza el respeto de la confidencialidad y la privacidad de los datos de terceros que posea.

ERSI se compromete a preservar la confidencialidad de los datos con que cuente referidos a terceros, sin perjuicio de las disposiciones de carácter legal, administrativo o judicial que exijan entregarlos a entidades o personas o hacerlos públicos. Asimismo, ERSI garantiza el derecho de terceros afectados a consultar y promover la modificación o rectificación de los datos cuando esta sea necesaria. Los empleados de ERSI, en el desempeño de su actividad profesional, guardarán la confidencialidad de los datos en los términos antes expuestos y se abstendrán de cualquier utilización inapropiada de esta información.

8.3. Relación con clientes

ERSI asume, lidera e impulsa el compromiso con la calidad de sus productos y servicios, y actúa bajo las mejores prácticas e internacionales reconocidas.

Todas las personas de ERSI deben cuidar las relaciones con los clientes, actuando de forma íntegra y teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad y la excelencia en la prestación de los servicios, buscando el desarrollo de relaciones a largo plazo basadas en la confianza y el respeto mutuo.

ERSI procurará la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y se esforzará por anticiparse a sus necesidades.

8.4. Relación con accionista

ERSI manifiesta su propósito de creación de valor para sus accionistas y, por tanto, actuará con la finalidad de conservar, proteger y aumentar los bienes, derechos e intereses legítimos de los accionistas, respetando los compromisos asumidos y compaginando la integración social y el respeto al medio ambiente.

La información se transmita al accionista será veraz, completa y reflejará adecuadamente la situación del Grupo.

8.5. Relación con proveedores y contratistas

ERSI tiene como objetivo mantener con sus proveedores, contratistas y colaboradores relaciones basadas en la confianza, eficacia y corrección en la prestación del servicio.

ERSI promueve la contratación de terceros que acrediten buenas prácticas en cuestiones de índole ética, social y ambiental y seleccionará únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten los principios de equidad, objetividad y transparencia, no incumplan la Ley y no pongan en peligro la reputación del Grupo.

Todo proveedor deberá estar operando, cumpliendo escrupulosamente con la normativa vigente. Los proveedores se responsabilizarán de que las empresas subcontratadas trabajen bajo las normas promovidas por el presente documento y dentro del marco legal correspondiente.

Todas las personas del Grupo responsables que participen en los procesos de selección de contratistas, proveedores y colaboradores externos tienen obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad, coste e integridad, evitando la colisión de sus intereses personales con los del Grupo y comprometiéndose al cumplimiento en todo caso de los procedimientos internos y sistemas establecidos, incluidos, especialmente, los referidos a la homologación de proveedores.

Cualquier trabajador del Grupo que mantenga una relación de parentesco con un trabajador o administrador de un proveedor, contratista o colaborador, deberá ponerlo en conocimiento de la empresa, considerando la falta de información en este punto como una actuación desleal del empleado.

En la contratación de proveedores, se deberán incluir en todos los contratos cláusulas anticorrupción y de aceptación del presente Código, con el objetivo de trasladar su posición en lo que refiere a prevenir conductas irregulares o ilícitas y, según la naturaleza de la prestación del servicio se deberán incluir cláusulas ambientales y sociales.

8.6. Relación con las Administraciones

El negocio de ERSI depende en gran medida de las relaciones con las Administraciones de los países en que opera. En consecuencia, ERSI se compromete a mantener una comunicación abierta y honesta con sus socios gubernamentales.

Las relaciones con organismos públicos estarán guiadas por el respeto institucional y el cumplimiento de la legalidad y de las normas de régimen interno. Por lo tanto, ERSI se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que esté sujeto en cualquier país o territorio donde desarrolle su actividad, incluyendo las relativas a grupos de presión y anticorrupción.

Los empleados del Grupo evitarán cualquier conducta que aún sin violar la ley pueda perjudicar su reputación ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y producir consecuencias adversas para sus negocios.

En lo referente a actividades ilícitas, se procurará siempre poner la máxima diligencia en su detección.

Se colaborará con las autoridades judiciales, administrativas y supervisoras, llevando a cabo en todo momento un escrupuloso cumplimiento de sus resoluciones.

Los empleados deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y empleados de los gobiernos o administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras y completas.

Las informaciones remitidas en nombre de ERSI en ningún caso contendrán datos engañosos, ficticios o no contrastados suficientemente.

Asimismo, los empleados de empresas del Grupo no obstaculizarán las peticiones de información por parte de funcionarios públicos o el cumplimiento de cualquier otra función que estos desempeñen en el ejercicio legítimo de sus facultades, siempre que estén amparadas y se ajusten a las leyes aplicables.

8.7. Conflictos de intereses

ERSI admite el desarrollo por sus empleados de actividades distintas a las que desarrollan para empresas del Grupo, siempre que se desarrollen con pleno respeto a sus obligaciones contractuales con las mismas, no entren en competencia, conflicto o colisión con sus funciones y responsabilidades como empleados de compañías del Grupo, ni impliquen riesgo alguno para la reputación de ERSI.

Todo empleado del Grupo deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de ERSI y abstenerse de representar a una sociedad del Grupo y de intervenir o influir en la toma de decisiones cuando, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, personal o profesional significativa tuviera un interés personal.

Asimismo, los empleados no podrán desarrollar actividades, realizar tareas, trabajos o prestar servicios idénticos o equivalentes a los que prestan en empresas del Grupo, en beneficio de empresas que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente con las del Grupo.

Si se hubiera producido un conflicto de interés o si un empleado se encontrara frente a una situación que pueda involucrar o dar lugar a un conflicto de interés, el empleado deberá comunicarlo a su superior jerárquico, a fin de resolver la situación en forma justa y transparente.

Los conflictos entre intereses personales e intereses de ERSI se resolverán siempre en beneficio de los segundos.

9. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

9.1. Protección del medio ambiente

La preservación y el respeto al medio ambiente es una preocupación fundamental y uno de los pilares básicos de actuación de ERSI, que se manifiesta en el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales en el desarrollo de todas sus actividades, a través de la prevención y minimización de los impactos ambientales derivados y de la conservación de los recursos naturales.

Ersi asume los principios expresados en su Política de Medio Ambiente y se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable, mediante la puesta en marcha de un Sistema de Gestión Ambiental y Social.

Todas las personas del Grupo deben conocer y asumir dicha política y esforzarse en minimizar el impacto ambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición. Asimismo, deberán contribuir a la consecución de los objetivos ambientales del Grupo. A tal efecto, ERSI impartirá, entre sus empleados, la formación necesaria para fomentar las mejores prácticas ambientales y métodos responsables de producción.

En sus relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores, ERSI transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos ambientales que fueran aplicables en cada caso.

9.2. Compromiso social

ERSI se compromete a una actuación socialmente responsable, en cumplimiento de la ley de los países en que actúa y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

10. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Los profesionales del Grupo aceptan expresamente el contenido íntegro del Código Ético y, en especial la misión, visión, valores y las pautas de comportamiento que establece. Del mismo modo, deberá ser aceptado por todos aquellos profesionales que, en el futuro, se incorporen o pasen a formar parte del Grupo.

El Grupo podrá solicitar, de manera formal y con soporte documental, a sus empleados y terceros que confirmen de forma periódica el cumplimiento del Código. Asimismo, las cuestiones de ética y cumplimiento podrán ser incluidas en los programas formativos, los procesos de evaluación del desempeño y/o los de valoración de potenciales candidatos o de terceros.

El incumplimiento de alguno de los principios contenidos en el Código se analizará de acuerdo a los procedimientos internos, convenios vigentes y normativa legal.